



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

EXPEDIENTE NUMERO 743/96

FUNDAMENTOS

No escapa al conocimiento de rionegrino alguno, la enorme trascendencia que tiene y tendrá la fruticultura en esta provincia.

Los tres valles emplazados en las márgenes del río Negro, desde su nacimiento hasta la desembocadura, sirven de asiento a miles de emprendimientos productivos, siendo el más relevante, por su trascendencia económica y cultural, el fruti-hortícola.

Es oportuno recordar que la fruticultura es el primer rubro en importancia en la conformación del producto bruto interno provincial y genera divisas por más de doscientos millones de dólares anuales.

Constituye la fuente de generación de empleo más importante de la provincia, requiriendo mano de obra para la realización de las tareas culturales en distintas épocas del año, incrementándose la demanda en las épocas de cosecha y empaque.

Tiene su efecto multiplicar en la industria de envases, agroquímicos, celulosa y en los servicios de transporte terrestre, marítimo y aéreo, en los servicios portuarios y aduaneros, etcétera.

El sector, sin embargo no es ajeno a diversas problemáticas que se le plantean año tras año. Los serios problemas de endeudamiento, los altos costos financieros, la necesidad de reconvertir las plantaciones, la mayor competitividad por la aparición de nuevos productores internacionales, las exigencias de calidad de los mercados, entre otros, son desafíos que deben ser enfrentados por quienes producen y acompañados por quienes tenemos la responsabilidad de gobernar esta provincia.

La Legislatura provincial trató reiteradamente la problemática y sancionó leyes que contribuyeron a superar los difíciles momentos que afrontó la fruticultura en períodos anteriores.

No obstante las soluciones aportadas, debemos reconocer que no ha existido un seguimiento constante y permanente de la evolución de la problemática que plantea la producción frutihortícola, con el objeto de generar las medidas preventivas y correctivas que permitan menguar los efectos negativos de temporadas críticas ya sea por la incidencia de fenómenos naturales, por factores de mercado u otros que a menudo se presentan.

Estamos convencidos que debemos contar con los medios institucionales adecuados y avocados exclusivamente al tema. Una subcomisión legislativa es el ámbito natural donde se reúna la información, se elabore material legislativo en forma consensuada y oportuna, se gestione la asistencia que se requiera y se trabaje y debata para mejorar la producción.

Por ello:



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

AUTORES: Chiuchiarelli, Pascual, Medvedev, Palomar, legisla
dores.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículo 1°.- Créase, en el ámbito de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, una Subcomisión Legislativa Especial de Fruticultura que tenga por objetivo generar un ámbito de información, análisis, consideración y formulación de propuestas para el sector y la elaboración de las normas que contribuyan a mejorar la actividad; emitiendo dictámenes en todos los asuntos relacionados a la misma.

Artículo 2°.- La Subcomisión estará integrada por cinco (5) legisladores, elegidos de manera tal que respete la proporción existente en la Cámara.

Artículo 3°.- Facúltase a la Subcomisión a requerir la información que considere necesaria, a personas u organismos públicos y privados.

Artículo 4°.- La Subcomisión que se crea por la presente no demandará gastos que no hayan sido los presupuestados por esta Legislatura, pudiendo hacer uso para su funcionamiento de la estructura administrativa con que cuenta la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Artículo 5°.- De forma